



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO**

**Nº 00130-2024-CD/OSIPTEL**

Lima, 10 de mayo de 2024

<b>MATERIA:</b>	<b>CONFORMACIÓN DEL TRIBUNAL DE APELACIONES DEL OSIPTEL</b>
-----------------	---

**VISTO:**

El Informe N° 001-CS-TA/2024 del Comité de Selección encargado de conducir el concurso público para la selección de postulantes y presentar al Consejo Directivo la relación de candidatos finalistas que podrán ser designados como miembros del Tribunal de Apelaciones del Osiptel;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, establece las funciones de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, entre las que se encuentra la Función Fiscalizadora y Sancionadora, la cual es ejercida por el Osiptel en el sector de servicios públicos de telecomunicaciones, en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo 9 de dicha Ley N° 27332, modificado por Decreto Legislativo N° 1555, establece que los Organismos Reguladores cuentan con Tribunales Administrativos que forman parte de su estructura orgánica y constituyen órganos resolutivos de última instancia administrativa, siendo lo resuelto por ellos de obligatorio cumplimiento y precedente vinculante, cuando corresponda;

Que, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 9 de la Ley Marco, los miembros de los Tribunales Administrativos se eligen por concurso público y son designados mediante Resolución del Consejo Directivo del Organismo Regulador;

Que, en los artículos 25-A y 25-B del Reglamento de Organización y Funciones del Osiptel, aprobado mediante Decreto Supremo N° 160-2020-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 140-2023-PCM, se regulan las funciones del Tribunal de Apelaciones, como órgano resolutivo de segunda y última instancia administrativa competente para conocer y resolver los recursos de apelación que se interpongan contra las resoluciones que emitan en primera instancia la Gerencia General o el Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios (TRASU), en el marco del ejercicio de la Función Fiscalizadora y Sancionadora del Osiptel;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 5 del Reglamento Interno del Tribunal de Apelaciones del Osiptel, aprobado por Resolución N° 005-2024-CD/OSIPTEL, los miembros de dicho órgano resolutivo son designados por un período de cinco (5) años, renovable por un período adicional;

Que, con Resolución N° 009-2024-CD/OSIPTEL se aprobó el "Procedimiento para la selección y designación de miembros del Tribunal de Apelaciones y Tribunal de Solución de Controversias del Osiptel"; cuyo numeral 3.8 dispone que, culminada la etapa de evaluación de entrevista personal del correspondiente concurso público, el Comité de Selección presenta al Consejo Directivo la relación de candidatos finalistas, incluyendo hasta tres (3) candidatos por cada puesto vacante, con el orden de mérito alcanzado;



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de Reglamento la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, y sus modificatorias. La integridad del documento y la autría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





Que, en el Informe de VISTO, el Comité de Selección designado por la Presidencia Ejecutiva mediante Memorando N° 004-PE/2024, da cuenta del concurso público efectuado y presenta la respectiva relación de candidatos finalistas, de entre los cuales este Consejo Directivo puede designar a los profesionales que ocuparán los 4 puestos vacantes del Tribunal de Apelaciones, convocados en dicho concurso público: 3 miembros titulares y 1 miembro suplente;

Que, en tal sentido, corresponde a este Consejo Directivo disponer la conformación del Tribunal de Apelaciones del Osiptel, designando a sus miembros y a quien lo presidirá;

En aplicación de las funciones previstas en el inciso b) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Osiptel, y estando a lo acordado por el Consejo Directivo en su Sesión N° 987/24 de fecha 9 de mayo de 2024;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Disponer la conformación del Tribunal de Apelaciones del Osiptel, designando como miembros de dicho Órgano Resolutivo a las siguientes personas:

- Miembro titular de la Sala Colegiada: GUSTAVO NILO RIVERA FERREYROS, quien lo presidirá;
- Miembro titular de la Sala Colegiada: RENZO ROJAS JIMÉNEZ;
- Miembro titular de la Sala Colegiada: CARLOS ANTONIO ROUILLON GALLANGOS;
- Miembro suplente: DAVID HUMBERTO CHÁVEZ HUERTAS.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para:

- (i) Publicar la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano”;
- (ii) Publicar la presente resolución y el Informe N° 001-CS-TA/2024 en el Portal institucional del Osiptel; y,
- (iii) Notificar la presente resolución a las personas designadas.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



**RAFAEL EDUARDO MUENTE SCHWARZ  
PRESIDENTE EJECUTIVO  
CONSEJO DIRECTIVO**

